DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR.

El Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, se encuentra adelantando Proceso de Selección de mediante la modalidad de Licitación Pública No. DADI-LP-0005-2024, cuyo objeto es: "ADECUACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, BATERÍAS SANITARIAS Y RED HIDRÁULICA DEL EDIFICIO DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA Y LA PLAZOLETA DE SAN FRANCISCO, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS EXIGIDOS", por consiguiente, se hace necesario conformar el Comité Evaluador del proceso, en cumplimiento del numeral 6.10 del Manual de Contratación.

Los miembros del Comité Evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses previstos en la Constitución y la Ley.

Conforme a lo anterior, el Comité Evaluador del proceso, queda integrado por las siguientes personas quienes serán los encargados de evaluar las propuestas presentadas y recomendar al ordenador del gasto la Adjudicación y/o la declaratoria de desierta del proceso:

EVALUADOR	NOMBRE COMPLETO	CARGO y/o PROFESIÓN	FUNCIONES
Jurídico	KEVIN STEBAN ACEVEDO COLINA	Contratista	Descritas en el Numeral 6.10.1 del Manual de Contratación
Técnico	DIANA PATRICIA QUIN ARRÁZOLA	Contratista	Descritas en el Numeral 6.10.2 del Manual de Contratación
Financiero	MARIO ANDRES HINESTROZA CARABALÍ	SUBDIRECTOR DE APOYO A LA GESTIÓN	Descritas en el Numeral 6.10.3 del Manual de Contratación

Se firma en Santiago de Cali, diciembre de 2024

ORIGINAL FIRMADO

OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO
Director
Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Enterados

ORIGINAL FIRMADO

KEVIN STEBAN ACEVEDO COLINA
Rol jurídico

ORIGINAL FIRMADO

DIANA PATRICIA QUIN ARRÁZOLA
Rol técnico

ORIGINAL FIRMADO

MARIO ANDRES HINESTROZA CARABALÍ
Rol financiero

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.